

Llegados a este verano atípico desprendido de una primavera excepcional, les hacemos llegar la **newsletter 37**, de **julio 2020**, con informaciones y noticias marcadas, una vez más, por la excepcionalidad que nos está tocando vivir. Aprovechamos estas líneas para desearles, si lo pueden disfrutar, un buen descanso veraniego; y para recordarles que, a pesar de todo, seguiremos estando totalmente operativos, y durante este mes de agosto, a través de nuestra secretaría, les atenderemos por cualquier consulta o asunto que puedan necesitar.

Confiamos que la próxima newsletter venga acompañada de noticias más positivas que nos permitan divisar mejores perspectivas sobre la evolución de la pandemia y sus efectos sobre la salud de los ciudadanos en primer lugar, pero también sobre las empresas y la economía.

Cúdense, por responsabilidad y seguridad de todos.

/ ESTE MES DESTACAMOS

La Inspección de Trabajo multará el incumplimiento de las medidas anti-covid



El Real Decreto Ley 26/2020, de 8 de julio, autoriza a los inspectores de Trabajo a sancionar el incumplimiento, por parte de las empresas, de las medidas de salud pública obligatorias para hacer frente a la pandemia. **Las sanciones pueden ir de los 2.046 a los 40.985 euros.** [AQUI](#)

Jordi Carbonell

Vídeo-entrevista a Montse Teruel sobre la futura ley del teletrabajo



Sara Bueno entrevista a Montse Teruel, del departamento laboral, **sobre la futura ley del teletrabajo, la legislación vigente** y todos aquellos aspectos que deben tener en cuenta las empresas si quieren implantar correctamente el trabajo a distancia. [AQUI](#)

Sara Bueno

El régimen de pagos fraccionados de Sociedades, inconstitucional



Una reciente sentencia del Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional el Real Decreto Ley 2/2016 sobre los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades, que **establece un tipo mínimo del 23 por ciento a las sociedades con una cifra de negocio de más de 10 millones de euros.** [AQUI](#)

Ester Brullet

Cambios en los plazos del Impuesto de Sociedades 2019

DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS www.agenciatributaria.es

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde EL AL

Modelo **200**

Identificación

NIF

Apellidos y nombre o razón social

Ejercicio

Tipo ejercicio

Código CNAE (2009) actividad principal

Teléfono 1 Teléfono 2

Caracteres de la declaración: Marque con una 'X' el o los que procedan

Tipo de entidad

<input type="checkbox"/> 00001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	<input type="checkbox"/> 00014 Agrupación europea de interés económico	<input type="checkbox"/> 00025 Entidad aseguradora
<input type="checkbox"/> 00002 Entidad parcialmente exenta	<input type="checkbox"/> 00017 Cooperativa protegida	<input type="checkbox"/> 00031 Entidades de capital-riesgo
<input type="checkbox"/> 00003 Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero	<input type="checkbox"/> 00018 Cooperativa especialmente protegida	<input type="checkbox"/> 00032 Sociedad de desarrollo industrial regional
<input type="checkbox"/> 00004 Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	<input type="checkbox"/> 00019 Resto cooperativas	<input type="checkbox"/> 00036 Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento
<input type="checkbox"/> 00005 Comunidades titulares de montes	<input type="checkbox"/> 00021 Establecimiento permanente	<input type="checkbox"/> 00048 Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre

La declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2019 ha sufrido varios **cambios derivados de las medidas fiscales adoptadas para hacer frente a la COVID-19**. Son cambios que **afectan** de forma directa **a los plazos de presentación de la autoliquidación y que tienen en cuenta** si se han podido aprobar o no, debido al coronavirus, **las cuentas anuales**. [AQUI](#)

Carolina Mateo

Se extiende el plazo de suspensión del derecho de separación de socios

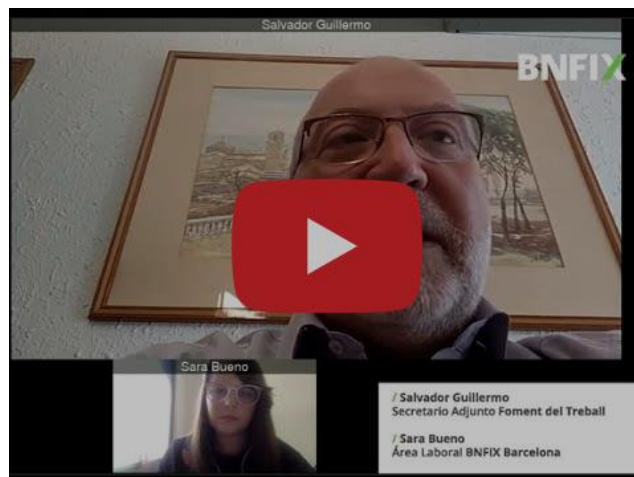


El Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio, regula la **extensión del plazo de suspensión del derecho de separación de los socios en el supuesto de separación por falta de dividendos**. El objetivo es permitir la retención del dividendo para que las empresas puedan afrontar la recuperación económica con una solvencia reforzada. [AQUI](#)

Cristina Torres

/ ENTREVISTA

Salvador Guillermo · Foment del Treball Nacional · Previsiones económicas para los próximos meses



Nueva entrevista de Sara Bueno a personalidades del mundo económico y empresarial para hablar de temas relacionados con el coronavirus. En esta ocasión habla de **previsiones económicas para los próximos meses** con el secretario general adjunto de Foment del Treball, **Salvador Guillermo**. [AQUI](#)

Sara Bueno

/ SERVICIO DESTACADO DEL MES

Servicios Contables y de Gestión Administrativa

La contabilidad ofrece información fundamental para la toma de decisiones y el cumplimiento de obligaciones fiscales y mercantiles. Es un trabajo, cada vez más complejo y, con la creciente digitalización de procesos, muy especializado.

Por eso, son muchas las empresas que, con buen criterio, deciden externalizarlo, dejarlo en manos de profesionales y dedicarse a su core business.

BNFIX pone a su alcance, profesionales contables con experiencia en:

- **Contabilidad general o básica:** gestión contable
- **Contabilidad analítica:** planificación y gestión por proyectos
- **Contabilidades atrasadas:** análisis de situación y asientos contables para actualizarlas.
- **Planificación y control financiero:** previsión de tesorería y de pérdidas y ganancias.

/ OFICINAS

/ALMERÍA

AUDITORÍA

C/ Rafael Alberti, 5 -Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

CONSULTORÍA

C/ Rafael Alberti, 1 -Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

/ASTURIAS

AUDITORÍA

C/ Pelayo, 7-3º C. / 33003 Oviedo / Tel: 985 220 538 / Fax: 985 200 443

CONSULTORÍA

C/ José Manuel Pedregal 14, 1º / 33400 - Avilés / Tel: 985 56 71 40 / Fax: 985 56 80 21

C/ Álvarez Garaya, 12, 19 dcha. / 33206 Gijón / Tel: 985 17 61 57 / Fax: 985 17 61 57

/BARCELONA

AUDITORÍA

C/ Fontanella, 21. 5ª planta. / 08010 - Barcelona. / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

CONSULTORÍA

C/ Fontanella, 21. 2ª planta / 08010 - Barcelona / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

/MADRID

AUDITORÍA

C/ Martín de los Heros 59 Bis 1º Oficinas / 28008 - Madrid / Tel: 91 541 80 36 / Fax: 91 541 80 42

CONSULTORÍA

C/ Tutor 43, 1ªA. / 28008 - Madrid / Tel: 91 542 20 46 / Fax: 91 541 85 15

/MÁLAGA

AUDITORÍA

C/ Marin García 5, 5º-2 / 29005 Málaga / Tel: 952 22 95 78

CONSULTORÍA

C/ Cortina del Muelle, 7, 1º planta / 29015 Málaga / Tel: 952 21 62 82

/MURCIA

AUDITORÍA

Carril Condomina, 3, 8ª planta / 30006 - Murcia / Tel: 868 454 860

CONSULTORÍA

C/ Alonso de Ojeda, 4. / 30007 - Murcia / Tel: 968 24 04 04 / Fax: 968 24 48 60

/VITORIA

AUDITORÍA

C/ Arca, 2-4º. / 01005, Vitoria-Gasteiz. / Tel: 945 154 420 / Fax: 945 135 278

Cada firma miembro de la red BNFIX es una entidad jurídica con personalidad propia e independiente, sin responsabilidad alguna por actos u omisiones de BNFIX Consultores o Auditores o de cualquier otro miembro de la red BNFIX.

Toda la información aquí contenida en esta Newsletter, así como la de ediciones anteriores, la podéis encontrar dentro del apartado de Publicaciones de nuestra web www.bnfix.com